

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca (A), veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

RADICADO No. : 81-001-33-33-002-2017-00085-00
DEMANDANTE : Gerardo Torres Suárez
DEMANDADO : Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca
MEDIO DE CONTROL : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
PROVIDENCIA : Auto requiere previo admitir

Previo a decidir sobre la eventual admisión de la presente demanda, el Despacho requerirá a la parte demandante y a la entidad demandada para que dentro de los 5 días siguientes a la comunicación del presente auto, alleguen constancia de notificación a la parte actora del acto administrativo contenido en el Oficio del 18 de mayo de 2016 por medio del cual se da respuesta al derecho de petición radicado por Gerardo Torres Suárez (fl. 27).

Por lo expuesto, el Despacho,

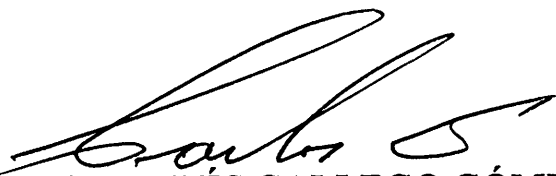
RESUELVE

PRIMERO: REQUIÉRASE a la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca y a la parte demandante para que dentro de los 5 días siguientes a la comunicación del presente auto, alleguen constancia de notificación a la parte actora del acto administrativo contenido en el Oficio del 18 de mayo de 2016 por medio del cual se da respuesta al derecho de petición radicado por Gerardo Torres Suárez.

SEGUNDO: ORDÉNESE a Secretaría que una vez allegada información anterior, ingrese el expediente al Despacho para pronunciarse sobre su eventual admisión.

TERCERO: REALÍCENSE los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA**

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0108, en

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, veintiséis (26) de septiembre de 2017, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria